



Resolución de la Secretaría de Estado de Educación por la que se adjudica el Concurso Nacional de Buenas Prácticas en centros docentes educativos que impartan enseñanzas no universitarias del sistema educativo español correspondiente al año 2023.

Por Resolución del 12 de junio de 2023, de la Secretaría de Estado de Educación, se convocó el Concurso Nacional de Buenas Prácticas en centros docentes educativos correspondientes al año 2023 en las siguientes categorías: "Fomento de la Convivencia Escolar", "Uso y aplicación de Tecnologías Aplicadas a la Educación", "Educación Inclusiva", "Desarrollo de las competencias de lectoescritura, y las alfabetizaciones múltiples (audiovisual y mediática e informacional)", "Desarrollo sostenible", "Salud Integral" y "Mejora del Éxito Educativo". (Anuncio en BOE el 14 de junio).

De acuerdo con lo establecido en el apartado segundo de esta resolución se convocan siete categorías diferentes para los proyectos de los centros que se agrupan en dos modalidades:

- Modalidad A: Proyectos de centros docentes de Educación Infantil, Educación Primaria o ambas y Educación Especial.
- Modalidad B: Proyectos de centros docentes de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional, Educación de Personas Adultas, Enseñanzas Artísticas, Enseñanzas Deportivas y Escuela Oficial de Idiomas.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado cuarto de la convocatoria, si un centro desea concurrir en más de una categoría, los proyectos presentados han de ser distintos. Por ello, se indica que este requisito ha sido verificado comprobando que los proyectos seleccionados no han participado en ninguna otra categoría ni modalidad de las determinadas en la convocatoria.

Valoradas y examinadas las solicitudes admitidas, y vista la propuesta de concesión formulada por el jurado de selección, de acuerdo con lo establecido en el apartado octavo de la convocatoria he resuelto:

Primero.- Conceder un reconocimiento a la buena práctica, en sus diferentes categorías y modalidades, por un importe global de ciento diez mil euros (110.000 €) a los proyectos que se relacionan a continuación, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.08.322L.489.03 del presupuesto de gastos del Ministerio de Educación y Formación Profesional para el año 2023, como sigue:



- Buenas Prácticas al Fomento de la Convivencia Escolar:
  - Modalidad A (10.000 €):
    - CEIP Manuel Canela de Sevilla, (NIF: S4111001F) con el proyecto: "Convivencia positiva en el polígono sur de Sevilla".
  - Modalidad B (10.000 €):
    - IES José Hierro de San Vicente de la Barquera (Cantabria), (NIF: Q3968106I) con el proyecto: "La convivencia como seña de identidad de nuestro centro".
  
- Buenas Prácticas en el Uso y aplicación de las Tecnologías Aplicadas a la Educación:
  - Modalidad A (10.000 €):
    - CEIP Luis Chamizo de Zahínos (Badajoz), (NIF: S0600263H), con el proyecto: "Zahínos, la ruta del cuento".
  - Modalidad B:
    - Desierto
  
- Buenas Prácticas a la Educación Inclusiva:
  - Modalidad A (10.000 €):
    - CEIP Cristo de la Salud de Valdemoro (Madrid), (NIF: Q2868527I) con el proyecto: "Conectados".
  - Modalidad B:
    - Desierto
  
- Buenas Prácticas en el Desarrollo de Competencias de lectoescritura y las alfabetizaciones múltiples (audiovisual y mediática e informacional):
  - Modalidad A (10.000 €):
    - CPI Ana María Navales de Zaragoza, (NIF: S5000074D) con el proyecto: "Desarrollo de competencias de lectoescritura y alfabetizaciones múltiples a través de contextos de aprendizaje significativos".



- Modalidad B (Ex aequo) (5.000 € para cada uno):
  - IES Conde de Saldaña de Saldaña (Palencia), (NIF: Q3468156I) con el proyecto: "Bibliotecas escolares de futuro. Bibliotecas 2030: Comunicación".
  - IES Salvador Victoria de Monreal del Campo (Teruel), (NIF: Q4468067F) con el proyecto: "Magia".
- Buenas Prácticas al Desarrollo sostenible:
  - Modalidad A (Ex aequo) (5.000 € para cada uno):
    - CRA Florida del Duero de Castronuño (Valladolid), (NIF: Q4768280B) con el proyecto: "EPD El niño que domó el viento".
    - CEIP Mar Mediterráneo de Almería, (NIF: S4111001F) con el proyecto: "Renaturalizamos nuestra escuela".
  - Modalidad B:
    - Desierto
- Buenas Prácticas en la Salud Integral:
  - Modalidad A (10.000 €):
    - CEIP Santiago Ramón y Cajal de Ceuta, (NIF: S5100005G), con el proyecto: "La salud nos saluda, ¡Actívate!".
  - Modalidad B (10.000 €):
    - CPEPS Santo Tomás de Villanueva de Valencia, (NIF: R4600439F), con el proyecto: "Going green".
- Buenas Prácticas en la Mejora del Éxito Educativo:
  - Modalidad A (10.000 €):
    - CEIP La Laguna de Laguna de Duero (Valladolid), (NIF: Q4768224J), con el proyecto: "Plan de desarrollo científico mediante el aprendizaje basado en experiencias educativas en la naturaleza".
  - Modalidad B (10.000 €):
    - IES Sorts de la Mar de Denia (Alicante), (NIF: Q0300671E), con el proyecto: "Jardí de les Sorts de la Mar".



El jurado ha considerado conceder las siguientes Menciones Especiales:

- Buenas Prácticas en la Salud Integral:
  - Modalidad A:
    - CEIP Adriano del Valle de Sevilla, (NIF: S4111001F), con el proyecto: "Nos movemos (para transformar)".
  - Modalidad B:
    - IES Hipatia de Mairena del Ajarafe (Sevilla), (NIF: S4111001F), con el proyecto: "Hipatia por la salud".

Segundo.- La presente Resolución se dicta en virtud de la delegación de competencias establecida en la Orden EFP/43/2021, de 21 de enero, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y de delegación de competencias del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Tercero.- Los gastos derivados de estos reconocimientos que ascienden a una cuantía total de ciento diez mil euros (110.000,00€) se realizarán con cargo a la aplicación presupuestaria 18.08.322L.489.03 de los Presupuestos Generales del Estado para 2023.

Cuarto.- Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid a fecha de firma electrónica.

El Secretario de Estado de Educación  
P.D. (Orden EFP/43/2021, de 21 de enero).  
La Directora General de Planificación y Gestión Educativa

Da. María del Ángel Muñoz Muñoz